

Quito, miércoles 21 de mayo de 1986

reportaje

casillero judicial N° 839 señalados por el actor Fernando Arias Palacios, para sus notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor Dr. Renán Proaño Rodríguez. Por cuanto el actor Fernando Arias Palacios manifiesta con juramento que desconoce el domicilio y residencia de William Prócel Prócel, citese mediante tres publicaciones, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, previniéndole que de no comparecer veinte días después de las últimas publicaciones, podría ser tenido o considerado rebelde. Notifíquese f) Dr. Bolívar Peñafiel, Juez Quinto de Tránsito de Pichincha. Particular que comunico para los fines de ley.

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ldo. Luis Cañares Matute
SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO QUINTO DE TRANSITO DE PICHINCHA
Hay un sello

R. del E.
EXTRACTO JUDICIAL.
DIRECCION NACIONAL DE TIERRAS.

ACTOR: JULIO CERON Y OTROS.
DEMANDADOS: PRESUNTOS PROPIETARIOS.
JUEZ: DIRECTORA DE TIERRAS.
TRAMITE: PRESENTACION DE TITULOS.
UBICACION: SECTOR MERIDIANO, PARROQUIA SAN JOSE DE MINAS, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.
LINDEROS TERRENOS: LOTE No 1: NORTE: TERRENOS DE JULIO CERON; SUR: PROPIEDADES DE ALFONSO MEZA; ESTE: PROPIEDAD DE ENRIQUE MEZA; Y, OESTE: PROPIEDAD DE JUAN

DEL IERAC.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR JOSE ANTONIO RIOS FIALLOS.

Actor: María Victoria Moreno.
Demandado: José Antonio Rios Fiallos.
Juicio: No 384-1986-J.G.- DIVORCIO.
Casual: Numeral 11 del Art. 1º del Código Civil.
Trámite: Verbal Sumario.
Cuantía: Indeterminada.

PROVIDENCIA.-

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. Quito a 5 de mayo de 1986.- Las 11H00.-VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, siendo procedente el trámite verbal sumario, entréguese copia de la demanda y ésta providencia al demandado señor JOSE ANTONIO RIOS FIALLOS, al mismo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del Código de Procedimiento Civil se le citará por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad por tres veces, mediando entre publicación y publicación por lo menos el término de ocho días, toda vez que la actora declara bajo juramento desconocer el domicilio o paradero del demandado. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora.- Notifíquese.- f) Dr. Jorge R. Ortiz B.

Lo que pongo e su conocimiento para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Quito, a 16 de mayo de 1986.
Aníbal León Alcocer.
SECRETARIO DEL JUZGADO

de la Ciudad de Quito previniéndole, de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial para posteriores notificaciones.

Sra. Burbano de Lara
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello

R. del E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público en general, que el día cuatro de julio del año en curso, desde las catorce a las dieciocho horas, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha, se llevará a efecto el remate de los siguientes bienes inmuebles:

1.- RECONOCIMIENTO.-
1.1.- En la calle Buenos Aires No. 169 y Salinas, Parroquia Santa Prisca, Cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, existe el edificio denominado BUENOS AIRES.

1.2.- En el quinto piso de esta edificación y signadas como se indicó anteriormente, con los números 1 y 2, se encuentran ubicadas las oficinas materia del presente informe.

1.3.- El referido EDIFICIO BUENOS AIRES se halla construido y diseñado tanto estructural como arquitectónicamente bajo criterios y concepción técnica moderna.

1.4.- Los servicios de infraestructura de los que dispone son completos y funcionan a satisfacción.

1.- OFICINA No. 1.
De lo que se puede observar y constatar, presenta las siguientes características; en sus diferentes elementos constitutivos:
-Pisos con recubrimiento de Vinyl, sobre el cual existe alfombra de color café, de pared a pared.
-Barrederas de caucho.
-Paredes enlucidas con champeado fino.

Tahinnas divisorios de am- los cónyuges León-León.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE «COMOHOGAR S.A.»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de «COMOHOGAR S.A.» se otorgó en la ciudad de Quito el 13 de marzo de 1986, ante el Notario Décimo Primero del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución No. 86-1-1-1-00444 de 2-abril-1986 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 665, tomo 117 del 13 de mayo de 1986.

2.- OTORGANTES.- Comparecen a la celebración de la escritura pública antes mencionada los señores: Ronald Wright Durán Ballén, en su calidad de gerente de la compañía «Supermercados La Favorita S.A.»; Tomás Wright Durán Ballén; Ricardo Wright Castro; Mónica Ferri de Wright; y doctor Iván Gallegos Domínguez; por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es «COMOHOGAR S.A.»; tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de Compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será la compra, venta, importación de artículos para el hogar, cristalería, artículos para la limpieza, electrodomésticos, equipos de sonido y video, discos, mercadería, artículos de perfumería, ropa en general, telas y tejidos de punto.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de cinco millones de sucres (s/. 5.000.000,00), dividido en cinco (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (s/. 1.000,00) cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 1.250.000,00 en numerario; quedando por pagar la cantidad de s/. 3.750.000,00.

8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es CINCO y su nómina es la misma que consta en el numeral segundo del presente extracto.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el presidente y el gerente general. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el gerente general.

Quito, a 20 de mayo de 1986.

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL